



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
15 JUN. 2021
11:41m

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de junio del 2021.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
15 JUN. 2021
11:26h
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

**ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de junio del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad es definida como el derecho de toda la persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.

Toda acción que realice el estado para garantizar a los ciudadanos la movilidad, debe tener una perspectiva de protección ambiental, a fin de garantizar a la ciudadanía el derecho a un medio ambiente sano, previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que

establece lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar."

El derecho a la movilidad cobra mayor relevancia ante el estado que guarda actualmente el mundo. Y es que a la fecha ha habido un crecimiento poblacional lo que lleva a una necesidad de transporte para todos ellos, lo cual sumado a una mala planificación urbana han pro provocado un gran congestionamiento de vehículos en las vías de tránsito de las grandes ciudades, haciendo imposible garantizarla. Ante esta situación es imprescindible que las autoridades y la ciudadanía implementen acciones eficientes para garantizar la movilidad.

Aunado a ello, estamos acostumbrados a considerar el automóvil como la principal alternativa de movilidad, lo que ha ocasionado un uso desmedido a todas horas y en todos los lugares del país y del mundo. Este uso exorbitante de vehículos automotores ha originado otra problemática, un elevado nivel de contaminación en la población.

Por tal motivo, es de suma importancia diseñar políticas públicas que sean encaminadas a una mayor y segura movilidad, planificando nuevos sistemas de movilidad urbana, así como fomentar la utilización de otros medios de transporte que sean incluyentes, accesibles, benéficos para el medio ambiente y para toda la población en general.

Una acción es la promoción de uso de otro tipo de vehículos que no sean automotores. La bicicleta es uno de los principales medios de transporte amigable con el medio ambiente que a la fecha se utiliza y por tanto se debe promover su uso, a fin de que promover la movilidad sustentable.

Los beneficios de la bicicleta es porque promueve la actividad física y mejora la calidad de vida de los usuarios, ya que al ser un medio de transporte principalmente impulsado por la fuerza humana, no consume más energía de la que el ciclista pueda proveer, por lo tanto, no emite ruido, no genera gases y ocupa mucho menos espacio que un auto.

El uso de una bicicleta mejora la salud física y emocional porque:

- 1.- Ayuda al funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos y mejora la capacidad pulmonar.
- 2.- Reduce los niveles de colesterol en la sangre.
- 3.- Ayuda a mejorar la coordinación motriz.
- 4.- Es un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad.
- 5.- Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.

Los beneficios que brinda el uso de la bicicleta, ha hecho que se promuevan programas de desarrollo de políticas públicas encaminadas al uso de la bicicleta así como a la creación de diversos proyectos que aumenten el uso de este vehículo de dos ruedas, ya que el transporte en bicicleta es una práctica totalmente ecológica porque promueve la disminución de la emisión de gases tóxicos para el ambiente y la adopción de estilos de vida saludables para las personas.

Como se observa, se están impulsado el uso de vehículos amigables, como es la bicicleta. Ante ello, Oaxaca tiene como reto poder desarrollarse, proporcionando a sus ciudadanos una calidad de vida porque resulta indispensable que el estado aplique criterios para promover el uso de

vehículos que reduzcan los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente y a la salud de los oaxaqueños.

Sin embargo hay varios factores que han impedido que la ciudadanía oaxaqueña implemente de manera cotidiana el uso de la bicicleta como medio de transporte. Uno de ellos es que no cuentan con un lugar seguro para su resguardo. Y es que la situación de inseguridad en las calles desincentiva el uso de estos vehículos ecológicos como medio de transporte, por ello la ciudadanía requiere contar con destinos específicos para su resguardo, es decir contar con un estacionamiento para bicicletas seguro y fácil de usar.

En otro sentido, México ha implementado políticas públicas para mejorar el desplazamiento y la asequibilidad de los medios de transporte, por tal razón en el 2014 se lanzó la Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable (EMUS) que pretende transformar los hábitos de desplazamiento de las y los mexicanos e incentivar el uso eficiente del espacio público. La mencionada estrategia tiene como finalidad transitar de un modelo tradicional de transporte a una movilidad sustentable porque las ciudades se encuentran diseñadas para el uso de los automóviles. En ese tenor, Oaxaca como estado parte, tiene el deber de implementar estas políticas.

Ante estos compromisos, como funcionario debemos cumplir con la ciudadanía y proporcionar los elementos jurídicos a fin de que los oaxaqueños utilicen vehículos amigables como medio ambiente, como la bicicleta.

En ese tenor, presento propuesta de adición a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno procuren la instalación de mobiliario para el estacionamiento de bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en los edificios que ocupan dentro del estado de Oaxaca.

Con esta iniciativa se busca que Oaxaca fomente los medios de transportes alternativos y de esa manera se cuidará el medio ambiente, se elevará la calidad de vida de los habitantes de nuestra entidad. Y es que ante el rápido deterioro del medio ambiente, es necesario que la brevedad se implementen medidas para combatir los efectos del cambio climático, como lo es fomentar el uso de bicicletas como medios de transporte.

Así mismo Oaxaca estaría ante una gran oportunidad para promover alternativas de transporte más eficientes, económicas y sostenibles para enfrentar el desafío de abordar una problemática urbana compleja.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 131. . . .



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, procurarán LA INSTRUMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ESTACIONAMIENTO de bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en los edificios que ocupan.

Los espacios abiertos, andadores y plazas públicas fomentaran funciones de carácter cultural, ambiental, artístico, deportivo y recreativo, o las que determine el municipio de conformidad a los ordenamientos jurídicos vigentes en la materia y en coordinación con las autoridades competentes.

El uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos

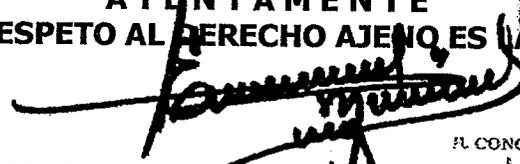
TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de junio del 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO